

Organizado por el Foro Penal Adolescente y Juvenil de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será lanzado el próximo martes 26 de este mes el ciclo de conferencias preparatorias del Segundo Congreso Nacional Penal y Adolescente, que tendrá lugar los días 10 y 11 de setiembre en la ciudad de Catamarca.

Esta actividad previa al encuentro nacional, que lleva como denominación “Debates Actuales de la Especialidad Penal Adolescente y Juvenil”, tendrá como modalidad de dictado un cursado virtual sincrónico con un total de cuatro encuentros de 1.30 horas de duración, a través de la plataforma de la Escuela de Capacitación de la Justicia de Neuquén (jusneuquen.gov) Se trata de una capacitación no arancelada que otorgará certificado de asistencia con la participación en los cuatro encuentros. Serán coordinadores del ciclo el Dr. Rodrigo Morabito (representante por Catamarca) y el Dr. German Martin Aimar (representante por Neuquén).

Programa del curso

El Foro Penal Adolescente y Juvenil de la Junta Federal de Cortes tiene como uno de sus objetivos la divulgación, reflexión, formación y capacitación respecto de la disciplina e incumbencia profesional penal adolescente y juvenil, y en ese marco que surgió la propuesta del Ciclo de clases preparatorias del Segundo Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil.

Siempre manteniendo el perfil federal, interdisciplinario y operativo del Foro y en el marco de ésa variedad de cuestiones y necesidades fueron seleccionados seis temas para este segundo ciclo de conferencias.

El primero de ellos será desarrollado el 26 de este mes por el doctor en Ciencia Social, Gabriel Tenenbaum, quien abordará el tema: “Los desafíos del sistema de justicia para adolescentes frente al crimen organizado de las drogas ilegalizadas”.

El curso proseguirá el 16 de abril con el tema “Cultura, consumo y juventud”, a cargo del doctor Sergio Tonkonof; en tanto el 14 de mayo será el turno de la abogada (UBA) María Leandra Enriquez Rey, experta en Intervención y Gestión de la Delincuencia y Violencia Juvenil (Universitat de Barcelona), Magíster en Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico-Penal (Universitat de Barcelona) y Tutora en el curso sobre Violencia y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Programa Interamericano de Capacitación (PIC) Instituto Interamericano del Niño de la OEA. La especialista expondrá sobre: “Jóvenes Adultos y Sistema Penal Juvenil. Doctrina y normativa internacional”.

El ciclo proseguirá el 11 de junio con el tema: “Internaciones judiciales involuntarias de niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos penales juveniles. Una mirada en clave de protección de derechos y Justicia Terapéutica”, a cargo de Andrés Emilio Peretti, abogado de la Universidad Nacional de Córdoba, diplomado en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género - Fuero Penal Juvenil por Acción Jurídica (Córdoba) y doctor en Derecho por la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La anteúltima clase será el 30 de julio sobre el tema “Excluidos de la Niñez. Menores tutela estatal e instituciones de reforma”, a cargo de María Carolina Zapiola, quien es licenciada y doctora en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

La última actividad tendrá lugar el 13 de agosto y tendrá como responsable al licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica, Carlos Tiffer, quien se referirá al Principio de Justicia Especializada en la justicia penal juvenil”.

Fundamentos

La Convención sobre Derechos del Niño de 1989 es el tratado de derechos humanos más ratificado del mundo, es el instrumento jurídico universal que integra de todos los derechos humanos de las personas menores de 18 años. La aprobación de la Convención exigió a los países ratificantes adecuaciones internas muy importantes. En Latinoamérica fue pionera Brasil con su Estatuto del Niño y del Adolescente de 1990, le siguieron los demás países de la región y de manera relativamente tardía nuestro país. Relativamente, porque jerarquizar la Convención como parte del bloque de constitucionalidad es muy importante, también porque se avanzó en el año 2005 derogando la “Ley de Patronato” N° 10.903 de 1919 reemplazándola por la ley nacional 26601, Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. No obstante en materia penal adolescente continua operando un régimen de legislación tipo “tutelar” emanado de la última dictadura militar -Ley 22.278- (juzgados de menores) o directamente juzgando los adolescentes con la justicia penal de adultos. Dicho régimen “tutelar” es cuestionado por ende en su legitimidad, pero fundamentalmente en su constitucionalidad. Su texto viola flagrantemente la Constitución Nacional y la Convención sobre los Derechos del Niño, parte integrante del bloque constitucional argentino. Eso en el aspecto formal, pero en el aspecto práctico genera aun mayor tensión dramática en un estado de derecho la posibilidad que otorga de “disponer” de personas titulares de derechos, muchas veces hasta la privación de la libertad (artículo 2, ley 22.278).

En este último sentido el panorama federal es heterogéneo, no obstante frente a ésta ausencia las provincias han asumido el reto de adecuar su legislación a la Convención sobre Derechos del Niño, en ese marco normativo y practico aparecen temas específicos que requieren la reflexión de operadores y comunidad en general.